

REG: 1515



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE

CONGRESO DE LA REPUBLICA
COMISION AGRARIA
10 ABR 2019
RECIBIDO
Firma _____ Hora 03:10 PM
Registro N° _____

RU: 323356

€ 49945

DOC. N° 3238498
EXP. N° 2147016

CONGRESO DE LA REPUBLICA
AREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO
MESA DE PARTES
09 ABR 2019
RECIBIDO
Firma _____ Hora _____

«Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad»

Huancayo, 05 de abril del 2019

OFICIO N° 47 - 2019 -GRJ/GRRNGMA

Señor:

FEDERICO PARIONA GALINDO

Presidente de la comisión Agraria

Psj. Simón Rodríguez s/n- Lima-Edif. V.R.H.T- Piso 2 – Oficina 204
Plaza Bolívar - Av. Abancay s/n, centro de lima, Congreso de la Republica

LIMA.-

Asunto : Pedido de Opinión Proyecto de Ley N° 3890/2018-CR

Referencia : Oficio N° 1021-2018-2019-CA/CR

Es grato dirigirme a su digno despacho, para expresarle mi cordial saludo a nombre del Gobierno Regional Junín y del mío propio, en atención al documento de referencia, sobre el pedido de opinión del proyecto de Ley Propone La prevención, Seguimiento y manejo de Manejo de Incendios Forestales.

Es propicia la oportunidad para hacerle llegar mi consideración y estima.

Atentamente,


GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Ing. RUBÉN LUNA ALVAREZ
Gerente Regional de Recursos Naturales
Gestión del Medio Ambiente

GRJ-TD
DOC. N° 3171080
EXP. N° 2147016

Lima, 25 de Febrero de 2019

OFICIO N° 1021 - 2018-2019-CA/CR

Señor
VLADIMIR CERRÓN ROJAS
Presidente Regional de Junín
Jr. Loreto N° 363 - Huancayo
Presente.-

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Sub Gerencia de Recursos Naturales
y Medio Ambiente
13 MAR 2019
Folios: 00
Hora: 00
Reg. N°: Firma:

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
SECRETARÍA
TRAMITE DE
RECEPCION
07 MAR. 2019
FOLIOS: 01
HORA: 16:15
FIRMA:

Asunto: Pedido de Opinión Proyecto de Ley N°3890/2018-CR

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y en la oportunidad solicitar la opinión de su despacho sobre el proyecto de Ley N°3890/2018-CR, que propone la "Ley que propone la prevención, seguimiento y manejo de incendios forestales".

La iniciativa legislativa podrá ser consultada en el portal del Congreso de la República del Perú, en el siguiente enlace, y además se le remitirá electrónicamente.

http://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/2016_2021/Proyectos de Ley y de Resoluciones Legislativas/PL0389020190205.pdf

Es propicia la oportunidad para hacerle llegar mi consideración y estima.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Gerencia Regional de Recursos Naturales
y Gestión del Medio Ambiente
14 MAR 2019
RECEPCION
Folios: 017
Hora: 15:00
Reg. N°: Firma:

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
GOBERNACIÓN
RECIBIDO
11 MAR. 2019
Folios: 01
Hora: 10:29
Firma:

FEDERICO PARIONA GALINDO
Presidente
Comisión Agraria

FPG/rglrv

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Gerencia Regional de Recursos Naturales
y Gestión del Medio Ambiente

Huancayo, 15 de 03 del 2019

BASE A: SERENIA

PARA: emitir opinión
correspondiente

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Gerencia de Recursos Naturales y Medio Ambiente

BASE A: Ing. Henry

PARA: su atención

Huancayo, 19 de 03 del 2019



Psj. Simón Rodríguez s/n - Lima - Edif. V.R.H.T - Piso 2 - Oficina 204
Teléfono: 311-7777 anexo 7760

www.congreso.gob.pe



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
GOBERNACIÓN

PASE A: *G. Medro Bombante*

PARA: *[Signature]*





GOBIERNO REGIONAL JUNIN
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE



«Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad»

PEDIDO DE OPINION DE PROYECTO DE LEY N°3890/2018-CR DONDE PROPONE LA PREVENCION, SEGUIMIENTO Y MANEJO DE INCENDIOS FORESTALES

1. INTRODUCCION

La Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional Junín, en atribución a sus funciones presenta su opinión sobre el proyecto de **Ley N° 3890-2018-CR** y se basará en las acciones y procedimientos que le faculta la normativa Regional.

2. Antecedentes.

- a. Mediante el documento de la referencia el presidente de la comisión permanente de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, solicita informe técnico y posteriormente un informe legal para continuar y lograr la ordenanza regional declarando de interés regional la gestión de riegos de incendios forestales, para lo cual se cuenta con el Diagnóstico, Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Incendios Forestales con INFORMEN°03-2017-SERFOR-ATFFS-SIERRA CENTRAL/SIG/CMQN.
- b. Frente a la problemática de los incendios forestales en la Región Junín, conjuntamente con el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre SERFOR, se promovió la conformación de la comisión multisectorial de prevención y control de incendios forestales; realizando reuniones en diferentes fechas del año 2015.
- c. El 2016, la conformación de la comisión multisectorial de prevención y control de incendios forestales Junín, fue establecida a **“GRUPO TÉCNICO INTERINSTITUCIONAL DE LA REGIÓN PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES JUNIN”**, considerando la ley del SINAGERD, así como también se conformó la junta directiva del grupo.
- d. A la fecha se cuenta con un plan de prevención y reducción de riesgo de incendios forestales, elaborado por parte de la junta directiva, a su vez socializado y viabilizado de manera descentralizada, por todos los miembros del grupo técnico interinstitucional de la región para la gestión del riesgo de incendios forestales Junín”.
- e. El INFORMEN°03-2017-SERFOR-ATFFS-SIERRACENTRAL/SIG/CMQN, presentado por parte de la secretaria técnica de la junta directiva del grupo técnico interinstitucional de la región para la gestión del riesgo de incendios forestales Junín; detalla el Diagnóstico, Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Incendios Forestales de la Región Junín, que fue presentado por el Administrador Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Sierra Central,



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE



«Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad»

Ing. Carlos Eduardo Caballero Salas, solicitando emitir a las áreas correspondientes del Gobierno Regional Junín se logró la **ORDENANZA REGIONAL N°260-GRJ-CR, DECLARANDO DE INTERÉS REGIONAL LA GESTIÓN DE RIESGOS DE INCENDIOS FORESTALES EN EL DEPARTAMENTO DE JUNÍN.**

3. MARCO LEGAL

- La Política Regional del Ambiente concordante con la Política Nacional del Ambiente, entendida como herramienta del proceso estratégico de desarrollo del país, constituye la base para la conservación del ambiente, de modo tal que se propicie y asegure el uso sostenible, responsable, racional y ético de los recursos naturales y del medio que lo sustenta, para contribuir al desarrollo integral, social, económico y cultural del ser humano, en permanente armonía con su entorno, se indica que es de obligatorio cumplimiento en la Región Junín y de carácter orientador para el sector privado y la sociedad civil, e indica en uno de sus ejes temáticos esenciales de la gestión el de Conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.
- La Agenda Ambiental Regional 2015-2016 Junín cuya finalidad es la de lograr el involucramiento de las autoridades públicas y privadas, y de la sociedad civil, del nivel regional y local, en el cumplimiento de los resultados y acciones de la Agenda Ambiental Regional Junín, 2015- 2016, en concordancia con el Plan de Acción Ambiental al 2021 y de la Política Ambiental Regional, enmarca en su segundo objetivo del Eje de Diversidad Biológica.
- La Estrategia Regional de Diversidad Biológica en el tercer Objetivo Estratégico indica Fomentar el uso sostenible de la Diversidad Biológica cuya acción indica Adoptar tecnologías y Normas de Manejo Integral para la prevención de Incendios.
- El SERFOR de acuerdo a sus funciones establecidas en el artículo 14° de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre – Ley N° 29763, indica que cumplirá con “Gestionar y promover el uso sostenible, la conservación y la protección de los recursos forestales y de fauna silvestre”.



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE



«Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad»

- Los literales a y b, del numeral 207.3 del Artículo 207; del numeral 107.3 del artículo 107; del numeral 137.3 del artículo 137, del Reglamento para la Gestión Forestal, del Reglamento para la Gestión de las Plantaciones Forestales y los Sistemas Agroforestales, del Reglamento para la Gestión Forestal y de Fauna Silvestre en Comunidades Nativas y Comunidades Campesinas, respectivamente, mencionan que son infracciones muy graves el provocar incendios forestales y realizar la quema de los recursos forestales que forman parte del patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre de la Nación.
- Artículo N° 310 del Código Penal, menciona sobre los delitos contra los bosques o formaciones boscosas.
- Ley N° 29664 “Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres SINAGERD. En el artículo 14° en el numeral 14.1 indica que “los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales como integrantes del SINAGERD, formulan normas y aprueban planes”. En el numeral 14.2 dice “los presidentes de los Gobiernos Regionales y los Alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la gestión de riesgo de desastre”.
- D.S N°048-2011- PCM aprueba el Reglamento de la Ley N°29664.
- En el artículo 11°, numeral 11.5 señala que los Gobiernos Regionales “Priorizan dentro de su estrategia financiera para la gestión de riesgos de desastre...” y en el numeral 11.7 que “Los Presidentes Regionales y Alcaldes, constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgos de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres...”
- En el numeral 39.1 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N°29664 menciona “En concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los siguientes planes” literal “a”. Planes de prevención y reducción de riesgo de desastres.



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE



«Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad»

3 ANALISIS y OPINION.

En el departamento de Junín en Selva y Sierra Central, durante los 03 últimos años los incendios forestales, se vienen incrementando; debidas a la conversión de tierras forestales o de protección para uso agrícola, malas prácticas agrícolas y otras actividades vinculadas al sector USCUS (Uso de Suelo, Cambio de Uso y Silvicultura) quien es el responsable del 51% de las emisiones totales de gases de invernadero del país.

Según el área de Estadística de la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Sierra Central del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre SERFOR, en el 2016 se han registrado: **10,197.71 (ha)**, de superficie afectada. Frente a esta problemática, de acuerdo a los organismos competentes establecidos en el artículo 3 y 5 en el marco del presente Proyecto de Ley. La competencia del gobierno regional Junín en función de sus atribuciones y funciones:

- Prestar auxilio oportuno, para prevenir o gestionar el incendio forestal.
- Realizar campañas de prevención de incendios forestales dirigido prioritariamente a la población vulnerable.

En tal sentido de acuerdo al artículo N° 6 el organismo encargado de elaborar el Plan anual de prevención seguimiento y gestión de los incendios forestales es el SERFOR, quien a su vez realizara las 3 fases de prevención de incendios forestales que se encuentra en el artículo 6 del proyecto ley presente.

Fase 1 de alerta y seguimiento.- Planes y gestión de medidas

Fase 2 de gestión Operativa

Fase 3 Emergencia de Interés Nacional.- Plan de seguimiento de incendios forestales



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE



«Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad»

AÑO	N° DE REPORTES DE INCENDIOS FORESTALES	SUPERFICIE AFECTADA (ha)	Ámbito de acción dentro del departamento de Junín
2016	16	932.68	Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre ATFFS Sierra Central
	13	5,703.03	Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre ATFFS Selva Central
	5	3,562	Reserva Paisajística Nor Yauyos Cochas del SERNANP
TOTAL:		10,197.71	

Fuente: ATFFS Sierra Central. 2016, ATFFS Selva Central. 2016, Reserva Paisajística Nor Yauyos Cochas del SERNANP. 2016

Por lo tanto, SERFOR como órgano competente es quien elaborará el plan de contingencia, Planes y gestiones de incendios forestales, y plan de seguimiento. En tal sentido, el gobierno regional, teniendo todos los instrumentos técnicos y legales para la implementación de este proyecto Ley, se preocupa y es de su interés en la gestión de prevención de incendios forestales, por lo tanto se adecuara a estos lineamientos una vez implantada el proyecto de Ley.

Bajo este mismo contexto la iniciativa legislativa carece de argumentos sustentativos en el ANALISIS COSTO-BENEFICIO. Puesto que toda modificación legislativa tiene repercusiones de costos para todos los órganos competentes, al implantarse la presente ley se tendría que realizar los monitoreos y seguimientos al plan de prevención de incendios forestales a nivel Nacional, Regional, y Local estos a su vez deberán incluir al Plan Regional de desarrollo Concertado (PRDC), al Plan Estratégico Institucional (PEI) de tal manera que todo debería estar articulado, para así contribuir con un buen Plan de Contingencia que regule de manera integral, la prevención y manejo de incendios forestales.



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE



«Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad»

Conclusiones:

A la fecha se tiene conformado el Grupo Técnico Interinstitucional de la Región Junín para la Gestión de Riesgos de Incendios Forestales Junín, en base a la Ley del SINAGERD y la ORDENANZA N° 260-GRJ-CR, que declara de interés regional la gestión de riesgos de incendios forestales constituida por 32 instituciones, del mismo modo su Junta Directiva en la que lidera el Gobierno Regional Junín (Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente); del mismo modo se tiene un avance del el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Incendios Forestales, socializado y validado de manera descentralizada, puesto que es de cumplimiento durante la gestión.

Recomendaciones

Se recomienda al congresista Horacio Zevallos Patrón, y los congresistas Richar Arce, Manuel Danmert, Ego Aguirre, Marisa Glave, Indira Huilca, Edgar Ochoa, Oracio Pacori Mamani, Lucia gilvonio Condezo, Tania Edith Pariona Tarqui y Alberto Quintanilla del grupo parlamentario Nuevo Perú ejerciendo el derecho del artículo 107 de la constitución quien suscribe esta iniciativa Legislativa estar más articuladas con el **Ministerio Agricultura y Riego**, es quien supervisa y hace cumplir sus funciones al organismo encargado, SERFOR es quien elaborará el plan de contingencia de incendios forestales y demás asistencias técnicas. El SERFOR de acuerdo a sus funciones establecidas en el artículo 14° de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre – Ley N° 29763, indica que cumplirá con “Gestionar y promover el uso sostenible, la conservación y la protección de los recursos forestales y de fauna silvestre”.